

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

Ordenanza N° 43-13

Visto:

La Ordenanza N° 33/2013 y;

Considerando:

Que a través de la mencionada ordenanza se aprueba el convenio suscripto por la Municipalidad de Apóstoles y el Iprodha para la ejecución de la Operatoria de Viviendas Progresivas en el Municipio.

Que el convenio N° 2149 del Iprodha instrumenta la transferencia al municipio de la suma de Pesos: 624.364,50 mediante los siguientes aportes \$ 396.364,50 para la adquisición de Materiales y la suma de Pesos: 228.000,00 destinado al reconocimiento de mano de obra calificada para el cumplimiento de los trabajos para la ejecución de las 6 viviendas progresivas

Que el importe arriba mencionado se recibirá en cinco desembolsos.

Que es necesario su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Incorpórese al cálculo de Recursos del Presente Ejercicio en la partida 1.1.02.03.89.00.00 Ingreso Viviendas Progresivas por la suma de Pesos: Seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 50/100.- (\$ 624.364,50).

**Artículo 2°:** Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio la partida 2.2.04.22.00.00.00 Transferencias de Capital Viviendas Progresivas por la suma de Pesos: Seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 50/100.- (\$ 624.364,50).

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

**Artículo 4°:** Refrendará la Presente el Pro - Secretario del HCD

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES,  
EN EL DÍA DE LA FECHA 30 de octubre de 2013.-

Apóstoles, Mnes, 31 de octubre de 2013.-